

Ante esta contestación, y ante el acuerdo de la conferencia sectorial como se indica en la consulta, de la cual no se tenía constancia, por lo que, en aplicación de las instrucciones recibidas del Ministerio, se tendrán en cuenta aquellas asociaciones cuyo porcentaje sea como mínimo del 60% como se detalla en la propuesta del Ministerio.

La asociación, según datos aportados por los representantes, señala que entre sus asociados se encuentra un total de 77 que se dedican al sector comercial de un total de 153 por lo que la proporción de asociados es del 50,33%, no alcanzando el mínimo del 60% recomendado por el Ministerio.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7444/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero. - CONCEDER a los solicitantes abajo relacionados, por su proyecto de inversión, una ayuda por el importe total señalado:

AYUDA	EXpte.	NIF/CIF	SOLICITANTE	SECTOR ACTIVIDAD	GASTO PRESENTADO	GASTO SUBVENCIONABLE	TOTAL SUBVENCION
FC23003	3459/2023	G29902079	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MELILLA (A.CO.ME.)	COMERCIO	119.630,00	96.630,00	96.630,00
FC23002	3349/2023	G52039278	ASOCIACION DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES ZONA CENTRO MELILLA	ASOCIACION EMPRESARIOS/PYM ES	138.181,22	78.606,22	78.606,22

Segundo. Tener como DESFAVORABLES aquellas solicitudes abajo relacionadas por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

AYUDA	EXpte.	NIF/CIF	SOLICITANTE	SECTOR ACTIVIDAD	MOTIVO
FC23001	3355/2023	B52022175	FITNES&NUTRICION MELILLA SL	EMPRESA COMERCIO	DESFAVORABLE, ART. 5.1 - NO CUMPLE LA CONDICION DE BENEFICIARIO
FC23004	3461/2023	G10520534	PYMES MELILLA	CONFEDERACION PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	DESFAVORABLE, ART. 5.1 - NO CUMPLE LA CONDICION DE BENEFICIARIO

Tercero. Condiciones y términos de la concesión de la subvención

a) El beneficiario se compromete a realizar lo siguiente:

- Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Ciudad Autónoma de Melilla a los fines propios de cada una de las actuaciones que fundamentó la concesión de la subvención.
- Comunicar a Proyecto Melilla, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, que afecte a su realización material o en el tiempo, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.
- Facilitar a Proyecto Melilla cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.
- Participar en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 Inversión I4.1.2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
- Atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés